DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL
Nº 328 -2023-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 28 AGO 2023

VISTO:

El Memorando N° 497-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N° 326-2023-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA, Informe N° 324 y 338-2023-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-UASA, Informe N° 778 y 877-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV-SDO, Informe N° 013 y 079-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV-SDO-RJCA, Carta N° 061-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC-SDO, Oficio N° 678-2023-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA, Memorando N° 596-2023-GRA-GG-GRI-DRTCA-DEV;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Directoral Regional N° 047-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 13 de febrero del 2023, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho para el Ejercicio Presupuestal 2023, en cuyo anexo se han considerado diversos procesos de selección en bienes, servicios y obras;

Que, mediante Informe N° 326-2023-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA de fecha 24 de agosto del 2023, el Director de Administración solicita al Titular de la Entidad aprobar la inclusión de un procedimiento de selección en el Plan Anual de Contrataciones del Estado Versión 10.0, al existir un nuevo requerimiento surgido, conllevando a la necesidad de modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad en observancia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para la contratación de la compra de bienes-adquisición de Combustible para la Actividad de Mantenimiento Rutinario Periódico de la Carretera Ayacucho-Tambillo-EMP. 3S (DIV. OCROS) (0+000 AL 78+000), Provincia de Huamanga-Región Ayacucho, vía Subasta Inversa Electrónica, por la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, por el Valor Referencial de S/. 244,893.60 soles. Conforme a lo señalado en el Informe N° 338-2023-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-UASA de fecha 24 de agosto del 2023, de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares. Para ser convocado en el presente ejercicio fiscal;

Que, el proyecto del PAC-2023 de la Entidad, fue formulado y elaborado de acuerdo a los lineamientos de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD aprobado por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE de fecha 29 de enero del 2019; estableciendo en su numeral 7.6.1, que el Plan Anual de Contrataciones-PAC puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. Finalmente, el numeral 7.6.2 de la directiva precitada, señala que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o el Funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que apruebe dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato en el portal web del SEACE;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo Nº 344-2018-EF (31.12.2018), regula que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. Seguidamente el numeral 6.3 señala que la Entidad publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificatorias en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco días hábiles

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL
Nº 328 -2023-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 28 AGO 2023

siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso. Luego el numeral 6.4 señala que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, estando a lo previsto por Ley Marco de Bases de Descentralización N° 27783 modificada por Ley N° 28543, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 modificada por las Leyes N°s 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Ley N° 27444, Ley N° 31638-Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto que deroga en parte la Ley N° 28411, Ley N° 30225, Decreto Legislativo N° 1444, Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, y, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional Nº 251-2023-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la DECIMA modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-Ayacucho, para el Ejercicio Presupuestal del 2023; por la causal de INCLUSIÓN de UN (01) procedimiento de selección para la compra o adquisición de bienes; detallado a continuación:

N°	TIPO DE PROCEDIMIENTO	DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	OBJETO DE LA CONTRATACION	FTE. FTO.	VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACION
1	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	CONTRATACION PARA LA ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA LA ACTIVIDAD: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA AYACUCHO TAMBILLO- EMP. PE-3S (DIV. OCROS) (0+000 AL 78+000), PROVINCIA DE HUAMANGA-REGION AYACUCHO"	BIENES	RECURSOS DETERMINADOS	S/. 244,893.60
	TOTAL				S/. 244,893.60

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Dirección de Planificación y Presupuesto efectuar la gestión financiera ante el Pliego, por la Fuente de Financiamiento correspondiente, para el desembolso en la Meta respectiva.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la Dirección de Administración, publique la presente en el SEACE, de conformidad al numeral 6.3 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFIQUESE, la presente a la Dirección de Administración, **UASA**, Dirección Estratégica Vial, Sub Dirección de Obras, SDESLO, Dirección de Circulación Terrestre, División de Licencias de Conducir, y demás instancias de la Entidad, dentro del plazo de cinco días de conformidad al artículo 24 de la Ley Nº 27444.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
Ing. Beltrán Barzola Ayala
DIRECTOR REGIONAL